TEMA 04 - EL SALARIO Y LA SEGURIDAD SOCIAL - PRESTACIONES SS

Las prestaciones de la Seguridad Social

- Sistema que garantiza ciertas asistencias o prestaciones al perder ciertos ingresos o tener unos gastos mayores
- Cotizaciones
 - Afiliación
 - Se afilia la primera vez que trabajas
 - Mismo número toda la vida
 - Altas
 - Bajas
- Las prestaciones pueden ser económicas o asistenciales
 - Médica
 - o Farmacéutica
- Niveles
 - Contributivo
 - No contributivo

Asistencia sanitaria: servicios médicos y farmacéuticos necesarios para conservar o restablecer la salud de sus beneficiarios

Incapacidad temporal: subsidio diario que se cobra durante la baja por enfermedad o accidente

Prestación por motivos familiares

- Prestación por riesgo durante el embarazo o por lactancia natural de un menor
- Prestación por cuidado de menores afectados de cáncer u otra enfermedad grave
- Prestación por naci- y cuidado de un menor
 - 100% de la BR de contingencias comunes
 - o 16 semanas cada uno
 - 6 semanas obligatorio tras el parto
 - El tiempo restante por semanas acumuladas o ininterrumpidamente hasta que el bebé cumpla 12 meses
 - o En parto múltiple, 1 semana extra por cada hijo
 - o Por adopción, guarda con fines de adopción o acogi-:
 - 6 semanas obligatorias para ambos inmediatamente después
 - Las 16 semanas restantes entre ambos en la distribución que elijan
 - Durante los 12m siguientes al hecho causante

Incapacidad permanente

- Situación en la que el trabajador, tras tata- y alta médica, presenta reducciones anatómicas o funcionales graves que se creen definitivas y que reducen o anulan su capacidad laboral

Grados y concepto
Disminución no inferior al 33 % en el rendimiento normal para la profesión habitual.
Inhabilita para las tareas fundamentales de la profesión habitual, pudiendo realizar otra.
Imposibilidad de trabajar en cualquier profesión.
Situación en la que, por pérdidas anatómicas y funcionales graves, se necesita otra persona para los actos esenciales de la vida.

- A los 12m de incapacidad temporal, se puede alargar un año o volver a trabajar
- A los 24m de incapacidad temporal, o volver a trabajar o incapacidad permanente
- Total: 55% de incapacidad
 - Ya no puede hacer su trabajo
 - o Compatible con otra profesión

Desempleo

- Prestación contributiva por desempleo
 - o En situación legal de desempleo
 - o Buscando activamente
 - o Suscriba un compromiso de actividad
 - Cotizados al menos 360 días en los 6ã anteriores
 - Cuantía:
 - Hasta el día 180: 70% de la BR
 - A partir del día 181: 60% de la BR
- Subsidio por desempleo (NO VA)
 - Prestación para desempleados demandantes de empleo que no rechacen una oferta de empleo ni acciones formativas adecuadas
 - Ni tengan rentas mensuales superiores al 75% del SMI
 - La cuantía es del 80% del IRPEM mensual